



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.423-2025, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para ciento once (111) edificaciones unifamiliares en un piso (1) piso cada un tipo vis, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0130**, fue expedida a los treintauno (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.696.113**, como representante legal de **CONSTRUCTORA JIPG SAS**, identificada con Nit. **900523143**, quien figura como **FIDEICOMITENTE** dentro del contrato de fiducia mercantil cuyo titular del dominio es la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con **NIT. 860531315-3**, **COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO URBANIZACION LOS ROBLES III-MONTERIA** con **NIT 830053812-2**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) y a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.